



GOBIERNO REGIONAL DE
APURIMAC

GERENCIA SUB REGIONAL
CHANKA - ANDAHUAYLAS



SUB GERENCIA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTO

PRESUPUESTO

TUPA G.S.R.CH

2023

BAJ

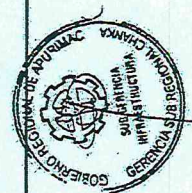
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA - 2021)

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
ENTIDAD: UNIDAD EJECUTORA 002 SEDE CHANKA
RET : U.I.T. S/ 4.400

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Automático	Previa Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEAN O PRODUZCAN TODOS LOS ORGANOS SUBDESCONCENTRADOS DE LA GERENCIA SUBREGIONAL CHANKA	1. Solicitud dirigida al Gerente Sub Regional Chanka: Conteniendo la siguiente información según formulario oficial, por mesa de partes o electrónicamente a) Datos del solicitante según formulario b) Datos respectivos a la información requerida, indicar de ser posible el órgano que posee la información c) Declaración expresa en solicitud, comprometiéndose a cancelar el costo de reproducción Recibo de Caja del pago por el costo de reproducción, previo a la entrega en Secretaría General de : d) El corium se establecerá como dispone la Ley a) Por cada fotocopia tamaño A-4 b) Por cada fotocopia tamaño A-3 c) Por cada fotocopia tamaño A-2 d) Por cada fotocopia tamaño A-1 e) Por cada CD 2. Cancelar el Costo de la Reproducción, de acuerdo a la liquidación que se expide. 3. Expedición de copias fedatadas de Resoluciones y Antecedentes	0.150%	X	07 (Siete)	Mesa de Partes	Según corresponda	Según corresponda	Gerencia Sub Regional Chanka	Gerencia Sub Regional Chanka
2	ALQUILER DE MAQUINARIA	a) Solicitud dirigida al Gerente de la Sub Región Chanka b) Nombre del solicitante, Empresa y/o Institución y DNI c) Dirección d) Carta fianza.	Costos de acuerdo a la maquinaria solicitada, costo referencial del mercado	X	7 días	Mesa de Partes	Sub Gerente de Administración	Gerencia Sub Regional Chanka	Gerencia Sub Regional Chanka	Gerencia Sub Regional Chanka

(*) El pago se realizará, previo pronunciamiento favorable al pedido

UNIDAD ESTRUCTURADA: SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN



323

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
ENTIDAD: UNIDAD EJECUTORA 002 SEDE CHANCA
REFERENCIA : 1 UIT = S/ 4,400

C. DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (%)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD CONFERENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Automático	Evaluación previa				Reconside-ración	APELACIÓN
		Número y Denominación	Fórmula de Cálculo (%)	Positivo	Negativo					
	a) Los costos referenciados se aplicaran de acuerdo al costo de mercado, se considera el costo de horas máquinas total compuestos por el costo de presión mas costo de operación para empresas y personas privadas según tabla de costos y maquinaria que se solicita, según directiva b) Los costos de alquiler de maquinaria pesada para Instituciones públicas del estado serán de acuerdo a los expedientes y las maquinas que se requiera según tablas de costos y Directiva Sub Regional aplicando costo de operación	e) Recibo de caja y/o pago de Recibo	(En % UIT)							
3	VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PLANTA CHANGADORA BASE LEGAL a) Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público 2021 b) Ley 27806 Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública c) Ley 28015, Ley de Formalización y Promoción de Pequeña y Microempresas d) Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Modificado por la Ley 27902 Base Granulada de Piedra de 1 1/2 " Filer (Arena) Piedra de 3/4"	a) Solicitud dirigida al Gerente al Sub Gerente de Administración b) Nombre del solicitante, Empresa y/o Institución y DNI c) Dirección e) Recibo de caja y/o pago de Recibo				7 días	Mesa de partes	Sub Gerente de Administración	Sub Gerencia de Administración	Gerencia Sub-Regional
4	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO CTS BASE LEGAL DS N° 276	a) Solicitud dirigida al Gerente Sub Regional Chankay b) Resolución de Nombramiento y Casa	Gratuito	X		30 días	Mesa de partes	Sub Gerente de Administración	Sub Gerencia de Administración	Gerencia Sub-Regional



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA - 2021)

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 ENTIDAD: UNIDAD EJECUTORA 002 SEDE CHANKA
 REFERENCIA: 1 UIT = S/ 4,400

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CAUFIICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario/ Condición/ Ubicación	(En % UIT)	Automático	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
5	SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS POR SEPELIO Base Legal: - Decreto Legislativo N° 276 (24-03-1984) - DS N° 005-90-PCM (Art. 8 y 9) (18-01-1990) - DS N° 051-91-PCM (06-03-1991) - Decreto Ley N° 20530 (27-02-1974)	1. Solicitud dirigida al Gerente Sub Regional Chanka 2. Partida de nacimiento o matrimonio. 3. Partida de Defunción. 4. Derecho de trámites en copias legalizadas que acrediten los gastos realizados. 5. Declaración Jurada de ser el Único Beneficiario. 6. Resolución de Nombramiento y/o contrato.		Gratuito		X		Mesa de Partes	Director de Recursos Humanos	Sub Gerencia de Administración	Gerencia Sub Regional Chanka
6	SOLICITUD DE DECLARACIÓN JURADA DEL EMPLEADOR. CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO. Base Legal - D.Ley N° 25897 (06-12-1992)	1. Solicitud dirigida al Gerente Sub Regional Chanka, señalando expresamente: a) Número de Documento de Identidad. b) Número de IPSS, CUSSP. c) Domicilio. d) Dependencia donde presta servicios o prestó servicios. e) Períodos laborados. f) Condición laboral: Nombrado, Contratado. g) Documentos que acredite haber prestado servicios. h) Excepcionalmente la solicitud pueda ser presentada por un representante legal, acreditando su Carta Poder.		Gratuito		X		Mesa de Partes	Director de Recursos Humanos	Sub Gerencia de Administración	Gerencia Sub Regional Chanka
7	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO CTS Base Legal: - Decreto Legislativo N° 276 (Art. 54 Inc c) (24-03-1984) - DS N° 001-97-TR (01-03-1997)	1. Solicitud dirigida al Gerente Sub Regional Chanka. 2. Resolución de Nombramiento y Cese. 3. Derecho de trámite		Gratuito		X		Mesa de Partes	Director de Recursos Humanos	Sub Gerencia de Administración	Gerencia Sub Regional Chanka



333

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
ENTIDAD: UNIDAD EJECUTORA 002 SEDE CHANKA
REFERENCIA : 1 UIT = S/ 4,400

N° DE ORDEN	DERIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (C)	CALIFICACIÓN (EVALUACIÓN PREVIA)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Fórmula (Código) Ubicación	Automático	Positivo	Negativo		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
8	PENSIÓN DE VIUEZ. Base Legal: - Constitución Política del Perú (Art. 2 Inc. 20) (30-12-1993) - D.L. N° 20530 (Art. 3, 25, 32, 34 y 55) (26-02-1974) - D.S. N° 008-2017-JUS (Art. I del Título Preliminar, 29, 39, 42, 44, 46, 47, 64, 115, 116, 122, 175 y 176) (20-03-2017) - Ley N° 28449 (Art. 1, 7 y 10) (30-12-2004) - D.S. N° 132-2005-EF (Art. 1, 3 y 4) (07-10-2005) - R.M. 405-2005-EF-15 (Artículo Único y Numeral 1 (1.3), 4, (4.1, 4.2 y 4.2.3), 6 de su anexo) (23-07-2006) - Resolución Jefatural N° 049-2017-Jefatural/ONP (Art. Primero al Octavo) (08-05-2017) Nota: Decreto Ley N° 20530.	1. Solicitud simple dirigida al Gerente Sub Regional Chanka. 2. Copia simple de la partida o acta de defunción del causante. 3. Copia simple de la partida o acta de matrimonio civil (máximo 3 meses de antigüedad), en caso de conyuges o de la sentencia de reconocimiento de unión de hecho emitida por el órgano jurisdiccional o declaración de unión de hecho por vía notarial, debidamente inscrita en el registro personal, en caso de convivientes. 4. Declaración Jurada del solicitante de acuerdo al Anexo III a la Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURAL/ONP. 5. Poder General o Especial (Nota 1) o constancia de inscripción en la SUNARP de la curatela (cuando el beneficiario no pueda expresar legítimamente su voluntad). CASOS DE EXCEPCIÓN EN LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO (PARA EL CASO DE MATRIMONIO CON ANTIGÜEDAD MENOR A DOCE MESES DE FALLECIMIENTO DEL CAUSANTE): 6. Copia simple del parte policial y/o certificado de necropsia, si falleció por accidente. 7. Copia simple de la partida o acta de nacimiento, si existiese(n) hijo(s) en común. 8. Si la viuda se encontrase en estado grávido, certificado médico que acredite el estado de gravidez a la fecha de fallecimiento del causante. Nota 1: A continuación se detalla la aplicación de dichos poderes: a) Poder General: Permite al apoderado presentar solicitudes y recursos administrativos. b) Poder Especial: Permite al apoderado emitir declaraciones juradas o autorizar el cobro de prestaciones sociales.	Gratuito	X	30 (Treinta)	Mesa de Partes	Director de Recursos Humanos	Sub Gerencia de Administración	Gerencia Sub Regional Chanka 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver recurso

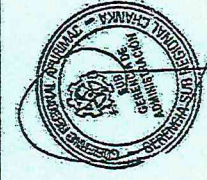


3224

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA - 2021)

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
ENTIDAD: UNIDAD EJECUTORA 002 SEDE CHANKA
REFERENCIA : 1 UIT = S/ 4,400

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (%)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	NÚMERO DE PROYECTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
9	PENSIÓN DE ORFANDAD Base Legal: - Constitución Política del Perú (Art. 2 Inc. 20) (30-12-1993) - D.L. N° 20530 (Art. 3, 25, 34, 35 y 55) (28-02-1974) - D.S. N° 006-2017-JUS (Art. I del Título Preliminar, 29, 39, 42, 44, 46, 47, 64, 115, 116, 122, 175 y 176) (20-03-2017) - Ley N° 28449 (Art. 1, 7 y 10) (30-12-2004) - D.S. N° 132-2005-EF (Art. 1, 3 y 4) (07-10-2005) - R.M. 405-2006-EF-15 (Artículo Único y Numeral 1 (1.3), 4 (4.2, 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3), 6 de su anexo) (23-07-2006) - Resolución Jefatural N° 049-2017-Jefatural/ONP (Art. Primero al Octavo) (08-05-2017) Nota: Decreto Ley N° 20530.	1. Solicitud simple dirigida al Gerente de la Sub Región Chanka. 2. Copia simple de la partida o acta de defunción del causante. Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURAL/ONP. 4. Copia simple de la partida o acta de nacimiento de hijos menores de 18 años, hijos inválidos mayores de 18 años e hijos que estudian. 5. Certificados y/o constancia de estudios de nivel superior, presentando el período (día, mes y año) de estudios que cursa, en caso de hijos mayores de 18 años que estudian. En su defecto podrá presentar boletas de notas o ficha de matrícula del ciclo que cursa o documento que evidencie que está cursando estudios ininterumpidos (los mismos que deberán ser fedateados por un representante de la universidad/ instituto). 6. Dictamen de comisión médica del seguro social de salud (Essalud), o del ministerio de salud, en caso de hijos inválidos. EN CASO DE HIJOS ADOPTIVOS: 7. Copia simple de la sentencia judicial y/o acta notarial y/o resolución administrativa que declare haberse realizado la adopción por el causante; la adopción tiene que haberse efectuado cuando menos treinta y seis meses antes del fallecimiento del causante (este requisito no aplica si el	Formulario/ Ubicación	En % (UIT)					30 (Treinta)	Mesa de Partes	Director de Recursos Humanos	Sub Gerencia de Administrac.	Gerencia Sub Regional Chanka



321

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA - 2021)

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 ENTIDAD: UNIDAD EJECUTORA 002 SEDE CHANKA
 REFERENCIA : 1 UIT = S/ 4,400

N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	MODO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT)	Automático	Previa				Posterior	Reconsideración
10	PENSIÓN DE CESANTÍA Base Legal: - Decreto Ley N° 20530 (Art. 4, 5 y 6) (27-02-1974) - Ley N° 28449 (30-12-2004) - Resolución Jefatural N° 048-2017-JEFATURA/ONP (08-05-2017) - DS N° 048-2004-EF (08-04-2004) - DS N° 006-2017-JUS (Art. 116) (20-03-2017)	1. Solicitud dirigida al Gerente de la Sub Región Chanka. 2. Declaración Jurada del solicitante de acuerdo al Anexo III a la Resolución Jefatural N° 048-2017-JEFATURA/ONP. 3. Poder General o Especial (Nota 1) o constancia de inscripción en la SUNARP de la curulela (cuando el beneficiario no pueda expresar legítimamente su voluntad). Nota 1: A continuación se detalla la aplicación de dichos poderes: a) Poder General: Permite al apoderado presentar solicitudes y recursos administrativos. b) Poder Especial: Permite al apoderado emitir declaraciones juradas o autorizar el cobro de prestaciones económicas.		Gratuito		X	15 (Quince)	Mesa de Partes	Director de Recursos Humanos	Sub Gerencia de Administración	Gerencia Sub Regional Chanka
11	SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PENSION POR ACCIDENTE. Base Legal - D.S. N° 051-88-PCM (12-04-1988)	1. Solicitud dirigida al Gerente de la Sub Región Chanka. 2. Certificado Médico.		Gratuito		X	15 (Quince)	Mesa de Partes	Director de Recursos Humanos	Sub Gerencia de Administración	Gerencia Sub Regional Chanka
12	NIVELACIÓN DE PENSIÓN. Base Legal: - Ley N° 28449 (30-12-2004) - Ley N° 27617 (01-01-2002) - DS N° 008-2017-JUS (Art. 116) (20-03-2017)	1. Solicitud dirigida a la Gerente de la Sub Región Chanka 2. Resolución de nombramiento en el último cargo ejercido. 3. Informe del Área de Control. Nota: El Informe debe ser del área de escalafón		Gratuito		X	30 (Treinta)	Mesa de Partes	Director de Recursos Humanos	Sub Gerencia de Administración	Gerencia Sub Regional Chanka
13	ASIGNACIÓN POR 25 O 30 AÑOS DE SERVICIOS Base Legal: - Decreto Legislativo N° 276 (Art. 54 Inc. a) (24-03-1984) - DS N° 008-2017-JUS (Art. 116) (20-03-2017)	1. Solicitud dirigida al Gerente Sub Regional Chanka . 2. Resolución de bonificación personal (última) 3. Informe del Área de Control		Gratuito		X	30 (Treinta)	Mesa de Partes	Director de Recursos Humanos	Sub Dirección de Administración	Gerencia Sub Regional Chanka



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA - 2021)

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
ENTIDAD: UNIDAD EJECUTORA 002 SEDE CHANKA
REFERENCIA : 1 UIT -S/ 4.400

N.º ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (En % UIT)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				8. Puntaje	9. Calificación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
14	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS Base Legal: -DS N° 005-90-PCM (Art. 104) (18-01-1990) -DS N° 008-2017-JUS (Art. 116) (20-03-2017)	1. Solicitud dirigida al Gerente Sub Regional Chanka 2. Resolución de bonificación personal (última) 3. Informe del Área de control	Gratuito		X	30 (Treinta)	Mesa de Partes	Director de Recursos Humanos	Sub Gerencia de Administración	Gerencia Sub Regional Chanka
15	LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES CASO A: POR ENFERMEDAD CASO B: POR GRAVIDEZ CASO C: POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA CASO D: POR FUNCIÓN EDIL Base Legal: -Decreto Legislativo N° 276 (Art. 24) (24-03-1984) -DS 005-90-PCM (Art. 110 Inc. a) (18-01-1990) -DS N° 008-2017-JUS (Art. 116) (20-03-2017)	1. Solicitud dirigida al Gerente de la Sub Region Chanka. CASO A: 2. Certificado Médico CASO B: 2. Certificado médico Pre y Post Natal CASO C: 2. Contar con el auspicio o propuesta de la Entidad y estar referida al campo de acción Institucional y especialidad del servidor. Nota: Al concluir, presentar el certificado respectivo. CASO D: 2. Credencial expedida por el Jurado electoral especial de Apurímac.	Gratuito		X	CASO A: 10 (Diez) CASO B: 7 (Siete) CASO C: 30 (Treinta) CASO D: 9 (Nueve)	Mesa de Partes	Director de Recursos Humanos	Sub Gerencia de Administración	Gerencia Sub Regional Chanka
16	LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES CASO A: POR MOTIVOS PARTICULARES CASO B: POR CAPACITACIÓN NO OFICIALIZADA Base Legal: -Decreto Legislativo N° 276 (Art. 24 Inc. e) (24-03-1984) -DS 005-90-PCM (Art. 110 y 115) (18-01-1990) -DS N° 008-2017-JUS (Art. 116) (20-03-2017)	1. Solicitud dirigida al Gerente de a Sub Region Chanka. CASO A: Nota: Tener un año de servicio. CASO B: 2. El auspicio o propuesta no oficializada.	Gratuito		X	CASO A: 7 (Siete) CASO B: 30 (Treinta)	Mesa de Partes	Director de Recursos Humanos	Sub Gerencia de Administración	Gerencia Sub Regional Chanka

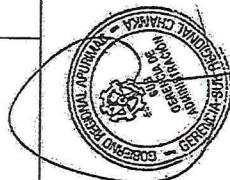


319 7

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA - 2021)

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
ENTIDAD: UNIDAD EJECUTORA 002 SEDE CHANKA
REFERENCIA : 1 UIT = S/4,400

N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (N.º)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	NÚMERO DE PROCESO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Automático	Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
17	BONIFICACIONES CASO A: PERSONAL CASO B: FAMILIAR Base Legal: - Decreto Legislativo N° 276 (Art. 51 y 52) (24-03-1984) - DS N° 006-2017-JUS (Art. 116) (20-03-2017)	1. Solicitud dirigida al Gerente de la Sub Region Chanka 2. Derecho de trámite. CASO A: 3. Convenio. 4. Constancia de haberes y descuentos. 5. Resolución última del quinquenio. CASO B: 3. Partida de matrimonio. 4. Partida de nacimiento de los hijos menores de edad.	Gratuito		X	CASO A: 15 (Quince) CASO B: 7 (Siete)	Mesa de Partes	Director de Recursos Humanos	Sub Gerencia de Administración	Gerencia Sub Regional Chanka
18	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS DE TRABAJO. Base Legal: - DS N° 005-90-PCM (Art. 89) (18-01-1990) - DS N° 006-2017-JUS (Art. 116) (20-03-2017) - DS N° 001-98-TR (Tercera Disposición Complementaria, Transitoria, Derogatoria y Final) (28-01-1998)	1. Solicitud dirigida al Gerente Sub Regional Chanka, detallando nombres y apellidos, periodo requerido, entidad y oficina en que laboró. 2. Derecho de trámite. a) Primera Emisión (Gratuito) b) Segunda Emisión	0.13% 6.90		X	3 (Tres)	Mesa de Partes	Director de Recursos Humanos	Sub Gerencia de Administración	Gerencia Sub Regional Chanka 15 días para presentación del recurso
19	REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Base Legal: - R.E.R.N° 245-94-ORL (Art. 16) - DS N° 007-2005-TR (Art. 30, 50 al 52 y 60) (19-03-2005) - DS N° 006-2017-JUS (Art. 116) (20-03-2017)	1. Solicitud dirigida al Gerente Sub Regional Chanka. 2. Acreditación mediante carta de presentación otorgada por su Centro de Estudios.	Gratuito		X	5 (Cinco)	Mesa de Partes	Director de Recursos Humanos	Sub Gerencia de Administración	Gerencia Sub Regional Chanka 15 días para presentación del recurso
20	EXPEDICIÓN DE COPIAS DE PLANILLA. BASE LEGAL Ley N° 27444 D.S. N° 072-2003-PCM	a) Solicitud dirigida al Gerente Sub Regional Chanka b) Datos referendales	Gratuito		X	5 (Cinco)	Mesa de Partes	Director de Recursos Humanos	Sub Gerencia de Administración	Gerencia Sub Regional Chanka

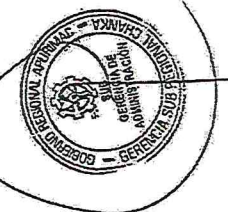


318

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA – 2021)

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
ENTIDAD: UNIDAD EJECUTORA 002 SEDE CHANKA
REFERENCIA : 1 UIT = S/ 4,400

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DEREGISTRO DE TRAMITACIÓN (1)	EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Automático	Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
21	VERIFICACIÓN DE PLANILLA DE HABERES BASE LEGAL: Ley N° 27444 D.S. N° 072-2003	a) Solicitud dirigida al Gerente Sub Regional Chanka b) Datos Referenciales	Gratuito		X	5 (Cinco)	Mesa de Partes	Director de Recursos	Sub Gerente Administraci	Gerencia Sub Regional Chanka
22	APOYO A TRABAJADORES DE LA INSTITUCION BASE LEGAL: Decreto Legislativo N° 276 D.S. 005-90-PCM	a) Solicitud dirigida al Gerente Sub Regional Chanka b) Datos Referenciales	PAGO DEL 60% DEL COSTO DE BUS		X	5 (Cinco)	Mesa de Partes	Director de Recursos Humanos	Sub Gerente de Administraci	Gerencia Sub Regional Chanka
23	CONSTANCIA DE NO PERCIBIR PENSION EN LA GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA. Base Legal: - Decreto Legislativo N° 276 (Art. 7) (24-03-1984) - DS N° 006-2017-JUS (Art. 116) (20-03-2017)	1. Solicitud dirigida al Gerente Sub Regional Chanka 2. Derecho de trámite	0.14%		X	3 (Tres)	Mesa de Partes	Director de Recursos Humanos	Sub Gerente de Administraci	Gerencia Sub Regional Chanka 15 días para presentación del recurso
UNIDAD ESTRUCTURAL: DIRECCION DE CONTABILIDAD Y TESORERIA										
24	REPROGRAMACION DE CHEQUES EN TRANSITO POR VENCIMIENTO DE FECHA Base Legal: - R.D. N° 002-2007-EF/17.15 (Art. 33) (27-01-2007) - DS N° 006-2017-JUS (Art. 116) (20-03-2017)	1. Solicitud dirigida al Gerente Sub Regional Chanka 2. Derecho de trámite Nota: Pago por cheque solicitado	0.42%	X		7 (Siete)	Mesa de Partes	Director de Contabilidad y Tesoreria	Sub Gerente de Administraci	Gerencia Sub Regional Chanka 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver



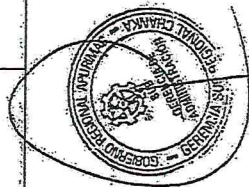
R

314

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA - 2021)

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 ENTIDAD: UNIDAD EJECUTORA 002 SEDE CHANKA
 REFERENCIA: 1 UIT = S/ 4.400

N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (G)	EVALUACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS		PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	INDICADOR DE EFECTIVIDAD PARA RESOLVER	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				GRUPO DE RIESGO	CAUSA DE RIESGO				RECONSIDERACIÓN	RECURSOS
UNIDAD EJECUTIVA DE REGIÓN DE ASESORAMIENTO Y SERVICIOS (SSAA)										
25	DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSOS PÚBLICOS Y ADJUDICACIONES DIRECTAS <u>BASE LEGAL</u> D.S.083-2004-PCM D.S.N° 084-2004-PCM Art. 61° TUO Ley N° 26860. Ley N° 30225	a) Solicitud dirigida al Gerente Sub-Regional Chanka. b) Presentar Comprobante del costo de lo Solicitado de acuerdo a las bases	Los pagos se harán de acuerdo a la escala establecida por el comité especial de acuerdo a Ley	X	X	7 (Siete)	Mesa de Partes	Director de Asesoramiento y Servicios SSAA 15 días para la presentación del recurso	Gerente Sub-Regional Chanka	15 días para la presentación del recurso
26	OBSERVACIÓN A LAS BASES DE CONVOCATORIA <u>BASE LEGAL</u> D.S. N° 184-2008-EF Ley N° 30225	a) Solicitud dirigida al Gerente Sub-Regional Chanka debidamente fundamentado b) DNI RUC Domicilio Legal c) Comprobante de Pago	3.75%	X	X	5 (Cinco)	Mesa de Partes	Director de Asesoramiento y Servicios SSAA Gerente Sub-Regional Chanka	Gerente Sub-Regional Chanka	Gerente Sub-Regional Chanka
27	ADJUDICACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN <u>BASE LEGAL</u> Ley N° 27444 Título I del régimen jurídico de los administrados Capítulo II Nulidad de los Actos Administrativos D.L. N° 1017	a) Solicitud dirigida al Presidente del Comité Especial b) Identificación del Impugnante, consignar nombre DNI y Razón Social c) Fundamentos de derecho y hecho e) Comprobante de Pago	3.75%	X	X	3 días	Mesa de Partes	Director de Asesoramiento y Servicios SSAA Gerente Sub-Regional Chanka	Gerente Sub-Regional Chanka	Gerente Sub-Regional Chanka



PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
ENTIDAD: UNIDAD EJECUTORA 002 SEDE CHANKA
REFERENCIA : 1 UIT = S/ 4,400

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA - 2021)

N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (N.º)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Automático	Evaluación previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación	Formulario (Codigo) Ubicación	(Eti % UIT)	Positivo	Negativo				
28	COPIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION BASE LEGAL Ley N° 27444 DL N° 1017	a) Solicitud dirigida al Presidente del Comité Especial b) Identificación del Impugnante, consignar nombre DNI y Razon Social c) Fundamentos de derecho y hecho e) Comprobante de Pago		0.01% por hoja	X					
29	ELEVACION DE OBSERVACIONES DE LAS BASES AL TITULAR DE LA ENTIDAD BASE LEGAL Ley N° 27444 DL N° 1017	a) Solicitud dirigida al Presidente del Comité Especial b) Identificación del Impugnante, consignar nombre DNI y Razon Social d) Comprobante de Pago		3.75%	X		5 Días	Mesa de Partes	Director de Abastecimientos SSAA	Director de Abastecimientos SSAA
30	CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO BASE LEGAL Ley N° 27444 DL N° 1017	a) Solicitud dirigida al Presidente del Comité Especial b) Identificación del Impugnante, consignar nombre DNI y Razon Social d) Comprobante de Pago		0.94%	x		3 Días	Mesa de Partes	Director de Abastecimientos SSAA	Director de Abastecimientos SSAA
UNIDAD EJECUTORA 002 SEDE CHANKA										
31	SOLICITUD DE INFORMACION DEL BANCO DE PRE INVERSION PROYECTOS Y PERFILES VIABLES BASE LEGAL Ley N° 27444 Ley N° 27293	a) Solicitud dirigida al Gerente Sub Regional Chanka de acuerdo a lo solicitado		Gratuito		X	7 Días	Mesa de Partes	Sub Gerente de	Sub Gerente de
UNIDAD EJECUTORA 002 SEDE CHANKA										
32	FIANZA POR LA EJECUCION DE OBRAS BASE LEGAL Ley N° 27293 D.S. N° 083-04-PCM D.S. N° 084-04-PCM	a) Carta de Fianza b) Letra de pagare		De acuerdo al monto del Proyecto	X		10 Días	Mesa de Partes	Sub Gerente de Planificación y Presupuesto	Sub Gerente de Planificación y Presupuesto

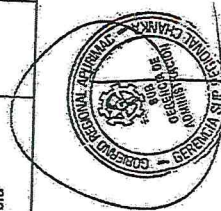


315

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA – 2021)

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 ENTIDAD: UNIDAD EJECUTORA 002 SEDE CHANKA
 REFERENCIA : 1 UIT = S/ 4.400.

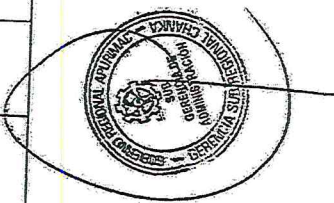
N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Automático	Costoso				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
33	VALORACIONES A) PRIMERA VALORIZACION BASE LEGAL: Ley N° 27293 Ley N° 29080. B) SEGUNDA VALORIZACION BASE LEGAL: Ley N° 27293 Ley N° 29080	a) Solicitud dirigida a la Sub Gerencia de Infraestructura b) Metrado de avance de obra c) Constancia de convocatoria y otorgamiento de la buena Pro. d) Copia de apertura de libros de planilla factura. a) Solicitud dirigida a la Sub Gerencia de Infraestructura. b) Avances de metrado de obra. c) Comprobante de pago a ESSALUD d) SENCICO. e) Certificados de control de calidad de obra f) Facturas.	Gratuito		X	10 Días	Mesa de Partes	Sub Gerente de Infraestructura	Sub Gerente de Infraestructura	Gerente Sub Regional Chanka
34	AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA BASE LEGAL: Ley N° 27293 Ley N° 29080	a) Solicitud dirigida a la Gerencia Regional de Infraestructura. b) Documentación sustentatoria c) Calendario de avance de la obra actualizada	Gratuito		X	10 Días	Mesa de Partes	Sub Gerente de Infraestructura	Gerente Sub Regional Chanka	Gerente Sub Regional Chanka
35	RECEPCIÓN DE LA OBRA BASE LEGAL: Ley N° 27293 Ley N° 29080	a) Solicitud dirigida a la Gerencia Regional de Infraestructura. b) Planos de replanteo c) Hoja de clera de cuaderno de obra que incluya los metrados de Post-construcción	Gratuito		X	10 Días	Mesa de Partes	Sub Gerente de Infraestructura	Sub Gerente de Infraestructura	Gerente Sub Regional Chanka
36	LIQUIDACIÓN DE OBRA BASE LEGAL: Ley N° 27293	a) Solicitud dirigida a la Gerencia Regional de Infraestructura. b) Copia de resolución de aprobación de liquidación de Obra c) Declaración de fábrica	Gratuito		X	10 Días	Mesa de Partes	Sub Gerente de Infraestructura	Gerente Sub Regional Chanka	Gerente Sub Regional Chanka



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA - 2021)

PLIEGO: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 ENTIDAD: UNIDAD EJECUTORA 002 SEDE CHANKA
 REFERENCIA : 1 UTT = S/ 4.400

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCESO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Calificación	Calificación	Calificación				RECONSIDERACIÓN	RETELACIÓN
37	FIANZA POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS <u>BASE LEGAL</u> Ley N° 27293 D.S. N° 083-04-PCM D.S. N° 064-04-PCM	a) Carta de Fianza b) Letra de pago	Gratuito	Positivo	Positivo	Positivo	10 Días	Mesa de Partes	Sub Gerente de Infraestructura	Sub Gerente de Infraestructura	Gerente Sub Regional Chanka
38	AMPLIACIÓN DE PLAZOS POR COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS <u>BASE LEGAL</u> Ley 30225 Decreto Legislativo 1341	a) Solicitud dirigida a la Gerencia Regional de Infraestructura. b) Documentación sustentatoria c) Calendario de avance de la obra actualizada	Gratuito	Positivo	Positivo	Positivo	10 Días	Mesa de Partes	Sub Gerente de Infraestructura	Sub Gerente de Infraestructura	Gerente Sub Regional Chanka
39	AMPLIACIÓN DE PLAZOS POR SERVICIO DE CONSULTORIA <u>BASE LEGAL</u> Ley 30225 Decreto Legislativo 1341	a) Solicitud dirigida a la Gerencia Regional de Infraestructura. b) Documentación sustentatoria c) Calendario de avance de la obra actualizada	Gratuito	Positivo	Positivo	Positivo	10 Días	Mesa de Partes	Sub Gerente de Infraestructura	Sub Gerente de Infraestructura	Gerente Sub Regional Chanka





32

Resolución Sub Regional N° 268 -2021-GRA-GSRCH-GSR

Andahuaylas, 19 NOV. 2021

VISTOS:

La propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Gerencia Sub Regional Chanka, remitido por la Sub Gerencia de Administración mediante el Informe N° 154-2021-GRA/GSRCH-SGADM, de fecha 10 de noviembre de 2021, y el Memorandum N° 408-2021-GRA/GSRCH-GSR, de fecha 11 de noviembre de 2021, que dispone elaborar el acto resolutorio de aprobación, según documentos Técnico - Legal - Administrativo adjunto que forman parte integrante de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, tiene por objeto regular la estructura y organización del estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia.

Que, la Gerencia Sub Regional Chanka, es un Órgano Descentralizado del Gobierno Regional de Apurímac, Unidad Ejecutora de Presupuesto, autónoma en el manejo Administrativo, por lo que, a fin de alcanzar sus fines y objetivos programados, es necesario tomar las acciones administrativas propias de la Institución.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del Titular de los organismos constitucionalmente autónomos; asimismo, el numeral 40.2, señala que las entidades realizan el Análisis de Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos a su cargo o sus propuestas, teniendo en cuenta el alcance establecido en la normativa vigente sobre la materia;

Que, el artículo 43° del referido Texto Único Ordenado dispone que todas la entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el cual comprende, entre otros, todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados, así como la relación de los servicios prestados en exclusividad;

Que, por su parte, en el numeral 44.7 del artículo 44° del mismo Texto Único Ordenado, se dispone que en los casos que por Ley, Decreto Legislativo y demás normas de alcance general, se establezcan o se modifiquen los requisitos, plazo o silencio administrativo aplicables a los procedimientos administrativos, las entidades de la Administración Pública están obligadas a realizar las modificaciones correspondientes en sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la norma que establece o modifica los requisitos, plazo o silencio administrativo aplicables a los procedimientos administrativos;

Que, por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, se aprueba los Lineamientos y formatos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), que tiene por objeto establecer los criterios técnicos-legales que deben seguir las entidades de la administración pública para la elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, modificado por el Decreto Legislativo 1448, regula la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos, a fin de identificar, eliminar y/o simplificar aquellos que resulten innecesarios, ineficaces, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley que les sirven de sustento;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) de las Entidades Públicas, con el fin de establecer disposiciones de carácter general que precisen criterios, procedimientos y metodologías para la determinación de los costos de los procedimientos y servicios administrativos que brinda la administración y para la fijación de los derechos de tramitación;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que por Decreto Supremo, refrendado por el Ministro del sector competente y el Ministro de Economía y Finanzas, se fija la cuantía de las tasas;

Que, como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria (ACR), de la Gerencia Sub Regional Chanka - Andahuaylas, ha definido la pertinencia de establecer treinta y nueve (39) procedimientos administrativos en su nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), con sus requisitos, calificación, plazos o silencios administrativos aplicables y costos;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Gerencia Sub Regional Chanka - Andahuaylas, como documento de gestión institucional que contiene compendiados y sistematizados los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que se tramitan ante la entidad;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-EF; el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF; y, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP que aprueba los Lineamientos y formatos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos

Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Gerencia Sub Regional Chanka - Andahuaylas, que está constituido por treinta y nueve (39) Procedimientos Administrativos, con su Anexo 1 de trece (13) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Aprobación del derecho de tramitación

Apruébese los derechos de tramitación correspondientes a los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, según el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3. Entrada en vigencia

La presente Resolución y sus Anexos entrarán en vigencia a partir del día siguiente hábil de su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Apurímac (<http://www.regionapurimac.gob.pe>).

Artículo 4. Notificar, con la presente Resolución a las Sub Gerencias, Direcciones competentes de la Gerencia Sub Regional Chanka, los interesados y demás áreas administrativas, para su conocimiento y aplicación

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Gary Fernández Paiva
GERENTE SUB REGIONAL

C.C.

- GFP/GSR.
- GFL/AL
- ARM/.